

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR NORTE DEL CERCADO DE VICE, SECTOR OESTE DEL A.H. SEÑOR CAUTIVO, SECTOR OESTE DEL A.H LA PRIMAVERA Y SECTOR ESTE Y OESTE DEL A.H. SAN JOSE Y SECTOR ESTE DEL A.H LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO UNICO 2532478

Ruc/código :	10474787317	Fecha de envío :	23/07/2024
Nombre o Razón social :	CALLE CORDOVA JOSE LUIS	Hora de envío :	19:08:23

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Observamos lo señalado en el Capítulo III, Literal B.2, Pagina 45, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. Sobre el particular, de conformidad con la RM-228-2019-VIVIENDA donde Aprueban veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano. Solicitamos al comité de selección ceñirse a la cantidad de profesionales y perfiles homologados por el Ministerio de Vivienda; por ende, se advierte que dicho cambio afectaría el valor referencial del estudio, por lo tanto, se solicita al comité adjunte un nuevo cálculo del valor referencial del estudio. De no ser acogida la presente OBSERVACIÓN, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN DE LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.2 Página: 45

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2°, 17°, 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, RM-228-2019-VIVIENDA.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL AREA USUARIA HA INCORPORADO EN LOS TDR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE INDICADA EN LA FICHA DE HOMOLOGACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR NORTE DEL CERCADO DE VICE, SECTOR OESTE DEL A.H. SEÑOR CAUTIVO, SECTOR OESTE DEL A.H LA PRIMAVERA Y SECTOR ESTE Y OESTE DEL A.H. SAN JOSE Y SECTOR ESTE DEL A.H LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO UNICO 2532478

Ruc/código : 10474787317

Fecha de envío : 23/07/2024

Nombre o Razón social : CALLE CORDOVA JOSE LUIS

Hora de envío : 19:08:23

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos lo señalado en el Capítulo IV, Literal A, Pagina 48, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Sobre el particular, de conformidad con las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, en la nota de pie de página número 18, aclara que el monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial. Lo cual contraviene con la metodología para la asignación de puntaje, donde  $M \geq 3$  veces el valor referencial obtendrá el máximo puntaje de 80 puntos. Se solicita al comité de selección respetar el apartado de la nota de pie de página número 19 de las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.

De no ser acogida la presente OBSERVACIÓN, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN DE LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: A      Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2°, de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION EL COMITÉ DE SELECCIÓN MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS EL CRITERIO DE PUNTAJE SOLICITADO AL RESPECTO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

M  $\geq$  2.5 veces el valor referencial:  
80 puntos

M  $\geq$  2 veces el valor referencial y  $<$  2.5 veces el valor referencial:  
60 puntos

M  $>$  1.5 veces el valor referencial y  $<$  2 veces el valor referencial:  
40 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR NORTE DEL CERCADO DE VICE, SECTOR OESTE DEL A.H. SEÑOR CAUTIVO, SECTOR OESTE DEL A.H LA PRIMAVERA Y SECTOR ESTE Y OESTE DEL A.H. SAN JOSE Y SECTOR ESTE DEL A.H LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO UNICO 2532478

Ruc/código : 10474787317

Fecha de envío : 23/07/2024

Nombre o Razón social : CALLE CORDOVA JOSE LUIS

Hora de envío : 19:08:23

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observamos lo señalado en el Capítulo IV, Literal B, Pagina 48, METODOLOGÍA PROPUESTA, Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- Conocimiento del proyecto y las condiciones que rodean el mismo
- Planificación de las actividades a realizar
- Cronogramas y calendario Valorizado de actividades
- Panel fotográfico propio de la zona a intervenir

Se observa que, en los ítems propuestos, Conocimiento del proyecto y las condiciones que rodean el mismo (no detalla el contenido mínimo); Planificación de las actividades a realizar (no especifica las actividades); Cronogramas y calendario Valorizado de actividades (No detalla que cronogramas y calendario valorizado no detalla que actividades a valorizar); Panel fotográfico propio de la zona a intervenir (señalamos que el presente requerimiento debe de ser eliminado de las bases. Existe una infinidad de resoluciones y opiniones del tribunal que señalan que ya no se debe de pedir el panel fotográfico, que debe ser opcional su presentación. Lo requerido atenta y vulnera el Artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones), en conclusión, dicha metodología es ambigua y no aría posible una evaluación objetiva por parte del comité de selección, mucho menos asignar un puntaje coherente, proporcional y razonable.

SE SOLICITA QUE EL COMITÉ DEBERÁ DE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONSULTORÍA DE OBRA, SIN VULNERAR LAS DISPOSICIONES DE LAS BASES ESTÁNDAR Y LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DE COMPETENCIA, POR LO TANTO, SE DEBERÁ DE PRECISAR EL CONTENIDO Y LAS PAUTAS DE LOS ÍTEMS INDICADOS EN LA METODOLOGÍA PROPUESTA.

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. No obstante, dicha exigencia resultaría excesiva y podría constituir una barrera a la mayor participación de postores. Se solicita al comité de Selección suprimir este requerimiento de las bases en atención a lo descrito anteriormente.

De no ser acogida la presente OBSERVACIÓN, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN DE LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2°, de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION EL COMITÉ DE SELECCIÓN MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS EL CRITERIO DEL CONTENIDO DE LO SOLICITADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

- Conocimiento del proyecto y las condiciones que rodean el mismo (Objetivo, Secuencia, Descripción de Conceptos Básicos Empleados, Procedimientos para asegurar la calidad de la supervisión, Descripción de elementos y/o herramientas y/o técnicas a ser empleadas), se deberá definir la estrategia de gradualidad del esfuerzo técnico durante el desarrollo de la Consultoría de obra)
- Planificación de las actividades a realizar (En este rubro se detallará el Organigrama estructural, nominal y funcional del personal clave que participará en la Consultoría de obra, en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la Consultora implementará para asegurar la calidad de la información presentada a través de los diferentes informes establecidos en los Términos de Referencia)
- Cronogramas y calendario valorizado de actividades (Programación Gantt y Pert-CPM)

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

**Nomenclatura :** AS-SM-5-2024-MDV-CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR NORTE DEL CERCADO DE VICE, SECTOR OESTE DEL A.H. SEÑOR CAUTIVO, SECTOR OESTE DEL A.H LA PRIMAVERA Y SECTOR ESTE Y OESTE DEL A.H. SAN JOSE Y SECTOR ESTE DEL A.H LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO UNICO 2532478

---